



Resolución Directoral

24 Febrero 2012
Miraflores, de del

VISTO:

El Expediente N° 12-00877-001, que contiene el Informe N° 003-DME-HEJCU-2012 emitido por la Dirección Médica, el Informe N° 012-OE-HEJCU-2012 emitido por la Oficina de Economía, el Informe N° 012-2012-OEPP-EPC-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001-2012-CT-HEJCU emitido por el Comité de Tarifario Institucional y el Memorando N° 092-2012-OEA-HEJCU emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; a cuyo efecto el numeral VI del Citado título establece que el estado promueve las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA, se aprobó "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud, cuya finalidad permitirá mejorar el acceso a los servicios de salud a la población, ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los establecimientos de salud públicos a nivel nacional, favoreciendo complementariamente su sostenibilidad operativa y financiera.

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 450-2005/MINSA, señala que la Dirección General de Salud de las personas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto revisarán y actualizarán el documento técnico denominado "Unidades Relativas de Valor del Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud,

Que, con Resolución Ministerial N° 689-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Catalogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Relativas de Valor".

Que, mediante Resolución Directoral N° 324-2011-DG-HEJCU-OP se conformó el comité encargado del Tarifario Institucional del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa"

Que, el Director Médico mediante Informe N° 003-DME-HEJCU-2012 propone a la Dirección General registrar estadísticamente y sincerar dichos procedimientos médicos con sus respectivos costos en el tarifario institucional.

Que, con el Informe N° 012-2012-OEPP-EPC-HEJCU la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa, remite en (anexo 01) el listado de procedimientos médicos quirúrgicos, precisando que de la evaluación y análisis de los (13) trece procedimientos los cuales has sido comprobados con el factor /relación propuesto por la Dirección Médica, y conforme lo dispuesto por las normas antes citadas, es necesario continuar con la autorización respectiva a través del comité tarifario institucional, a fin de actualizar e incluirse los costos básicos de los procedimientos médicos quirúrgicos en el tarifario institucional del HEJCU.

Que, de acuerdo a las acciones encomendadas el Comité de Tarifario Institucional del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa" mediante Acta de Reunión de fecha 09.02.12 refiere que para determinar el nuevo importe de los procedimientos médicos-quirúrgicos se ha tenido como referencia la Unidad Relativa de Valor establecido en la Resolución Ministerial N° 450-2005/MINSA y 522-2005/MINSA, además de la Unidad Relativa de Valor establecida por el SOAT, y encontrándose conforme con el análisis de precios realizado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por unanimidad aprueban actualizar los precios de los procedimientos médicos quirúrgicos establecidos en tarifario institucional, remitiendo la propuesta a la Dirección Ejecutiva de Administración para su respectiva aprobación.





Que, mediante Memorando N° 092-2012-OEA-HEJCU, el Director Ejecutivo de Administración emite opinión favorable precisando que es necesario actualizar los precios de los procedimientos médicos quirúrgicos establecidos en tarifario institucional, conforme lo expuesto por el Comité de Tarifario Institucional y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, solicitando su aprobación mediante Resolución Directoral.

Estando a lo propuesto por la Dirección Médica;



Contando con las visaciones, del Director Médico, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Economía del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 689-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 552-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 450-2005/MINSA, Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 530-2010/MINSA, y el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LOS PRECIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS ESTABLECIDOS EN EL TARIFARIO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA", que en documento adjunto (Anexo 01) forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Jefatura de Economía, la supervisión y cumplimiento del Listado aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

**MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSE CASIMIRO ULLOA"**

[Signature]
D^a MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

MAVZ/LAH/JDC/ORBG/CCA/ERFZ/efz.

Cc: Dirección Médica
Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
Of. Ejec. de Administración
Of. De Economía
Of. de Asesoría Jurídica
Comité Tarifario Institucional
Archivo

Anexo 01

HOSPITAL DE EMERGENCIA "JOSE CASIMIRO ULLOA"

Listado de Procedimiento Médicos – Quirúrgicos

N°	Código	Descripción	Precio
01	99219	Estancia por día (RD,RV)	S/. 15.00
02	99262	Hospitalización día	S/. 20.00
03	99291	Estancia por día (T.SHOCK)	S/. 40.00
	99291	Estancia por día (UCI)	S/.80.00
04	31500	Intubación Endotraqueal	S/. 20.00
05	31612	Punción Traqueal Percutanea	S/. 20.00
06	32000	Toracocentesis	S/. 20.00
07	36010	Introducción catéter vena cava	S/.30.00
08	36000	Endovenoso	S/. 8.00
09	93000	EKG	S/.20.00
10	94656	Ayuda y manejo de ventilación/día	S/.20.00
11	16000	Curación quemados	S/.30.00
12	16030	Escarectomia	S/.40.00
13	93226	Control Electro Cardiografo /24 horas	S/.20.00

